



para asistir con el Jurg. de Prim. Instancia  
 de este Partido, à la diligencia de reconocimiento  
 del terreno en que se verificó la corta de Pinos  
 en el Partido del Tzopar de este Termino por  
 Albano Vidal, propietario de la heredad que  
 existe en aquel Sitio, y à instancia del mis-  
 mo, diexon Cuenta de su cometido, exponiendo  
 que los Peritos Antonio Martinez de Abellan y  
 Miguel Moreno de este domicilio, han reconocido  
 el vestigio que se realizó en el año pasado 1821,  
 para designar la línea que divide la citada  
 heredad, y el terreno, ó Montes del procomun de  
 esta dha. Villa, y parece no existen la mayor  
 parte por estar destruidas, pero que estan-  
 do à los puntos en donde se establecieron en la  
 indicada época, aquellos signos divisorios, se  
 ha verificado dha. corta en terreno pertene-  
 ciente al insinuado procomun, lo que así han  
 declarado los referidos Peritos ante el Jurg.  
 de Prim. Inst., y à presencia de los que dicen,  
 que han aparecido dos hitas dentro de dho.  
 terreno procomunal, que segun los repetidos  
 Marr. y Moreno, nunca las han visto, ni

